

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

13978
K-TD-007
OCI-180

Manizales, 27 de Agosto de 2018

Señores
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
Bogotá DC.

Asunto: Certificación correspondiente al primer semestre de 2018.

En atención a lo establecido en el decreto 1069 de 2015, la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, rinde el siguiente informe correspondiente al primer semestre de 2018, en los siguientes términos:

1. USUARIOS, NUEVOS REGISTRADOS CON CORTE AL 30/06/2018:

Nombre: Manuela Catalina Peláez Osorio.
Cédula de Ciudadanía: 24.339.688 de Manizales (Caldas).
Cargo: Profesional Universitario Grado 10, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Caldas.
Correo electrónico: manuela.pelaez@ucaldas.edu.co

Así mismo, fue ingresado al sistema el abogado externo Francisco Javier Rivera, quien representa a la Universidad en sus intereses frente a una acción popular en la que la Universidad es copropietaria. El Abogado, se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 75.090.198.

2. USUARIOS RETIRADOS:

Durante el primer semestre de 2018, no fue retirado ningún abogado del sistema e-Kogui.

3. ADMINISTRADOR DEL SISTEMA:

Durante el primer semestre (enero a junio de 2018), actuó como administrador del sistema, el abogado: Alejandro Sánchez Arias, Cédula de Ciudadanía Nro.1.053.767.321 de Manizales (Caldas).

Se adjunta calificación para el administrador del sistema e-Kogui en la Universidad que operó durante el primer semestre del año 2018. Con base en la escala sugerida por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

ENUNCIADO	0%- 20%	21%- 40%	41%- 60%	61%- 80%	81%- 100%
“Las funciones del administrador de la entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad”				X	
“las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello, cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citado en el numeral 3.2., del presente instructivo?”				X	

Fuente: Secretaría General Oficio Nro. 13470 del 16/08/2018.

4. CAPACITACIÓN:

Sin evidencias de capacitación en el primer semestre de 2018. No obstante, los funcionarios de la secretaría general de la Universidad prestan constante apoyo en lo trámites requeridos y se observa constante comunicación con el soporte técnico del sistema.

5. PROCESOS ACTIVOS :

Verificado el sistema e-Kogui, con los procesos activos en la Universidad de Caldas, se observa que en el sistema se presenta cuarenta y cuatro (44) procesos activos, de los cuales 43 se encuentran a cargo de la abogada Manuela Catalina Peláez, en calidad de funcionaria de la Universidad y un proceso a cargo del abogado Francisco Javier Rivera, quien actúa como contratista de la institución. Así:

ABOGADO	EKOGUI
PELAEZ OSORIO MANUELA CATALINA	43
RIVERA GIRALDO FRANCISCO J.	1
TOTAL PROCESOS ACTIVOS	44

Fuente: Sistema e-Kogui (fecha de acceso 22/08/2018)

6. PROCESOS TERMINADOS CON SENTIDO DE FALLO:

Con base en el reporte realizado por la Secretaria General mediante oficio Nro. 13470 del 16 de agosto de 2018 en anexo número 3 del citado oficio, esta dependencia reporta durante el segundo semestre de 2018, siete (7) procesos terminados durante el primer semestre del año, Todos, con el sentido de fallo tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

ID e-Kogui	Fecha terminación proceso	Sentido de Fallo Primera Instancia
361790	29/05/2018	FAV.
395648	15/03/2018	DESFAV.
411131	13/04/2018	DESFAV.
422745	03/04/2018	DESFA.
508738	16/03/2018	DESFA.
642964	22/02/2018	DESFAV.
411798	15/03/2018	FAV.

Fuente: Oficio Nro. 13470 y sistema e-Kogui (fecha acceso 22/08/2018)

7. ESTADO DE LAS CONCILIACIONES ANALIZADAS POR LA ENTIDAD EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

En el siguiente cuadro, se detallan las conciliaciones analizadas por el comité de conciliación de la Universidad de Caldas, durante el primer semestre de 2018:

Ítem	Nombre	Concepto	Decisión	Evidencia
1	Saúl Sánchez Toro - cc: 8.289.952	Nulidad y restablecimiento de derecho	No presentar fórmula conciliatoria	Certificación remitida a Juez primero administrativo, suscrita por secretaria técnica del comité con fecha 15/02/2018. No remite acta de comité
2	Elsa María Villegas hincapié cc: no reporta	Nulidad y restablecimiento de derecho	Presentar fórmula conciliatoria en lo atinente al acatamiento de lo establecido en la providencia judicial S. Nro. 206 del 21/11/2017	Certificación remitida a Juez octavo administrativo del circulo de Manizales, suscrita por secretaria técnica del comité con fecha 28/02/2018. No remite acta de comité
3	Millán y Asociados	Nulidad y restablecimiento de derecho	No presentar fórmula conciliatoria	Certificación remitida a Juez primero administrativo del circuito de Manizales, suscrita por secretaria técnica del comité con fecha 12/03/2018. No remite acta de comité
4	Acción Popular	Acción popular apoderado Francisco Javier Rivera Giraldo	Presentar fórmula conciliatoria	Certificación remitida al juzgado tercero civil del circuito, con fecha 04/04/2018, suscrita por la secretaria técnica del comité. No remite acta del comité.

Fuente: Oficio 13470 emitido por la Secretaría General

NOTA: No obstante lo anterior, las actas del comité de conciliación no se adjuntan en la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión. De igual forma, el sistema e-Kogui no muestra balance general de las conciliaciones extrajudiciales activas a cargo de la institución, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:



Fuente: sistema e-Kogui, fecha acceso 23 de agosto de 2018

8. LISTADO DE SENTENCIAS EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD:

Los procesos terminados durante el primer semestre de 2018, fueron concluidos tal como se indica en el punto seis (6) del presente oficio.

9. RESUMEN GENERAL:

Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tiene registrado en el sistema el sentido de fallo (Favorable/Desfavorable)	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tiene registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación de riesgo.	100%

10. Concepto sobre la funcionalidad del sistema e-Kogui¹:

En lo que respecta al presente numeral, en principio cabe resaltar la funcionalidad del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, el cual comporta un insumo de gran importancia para la consolidación y verificación de los procesos judiciales a cero costos para las entidades. En lo que respecta a la operación del sistema, se precisa indicar que resulta ser una herramienta de fácil acceso, que proporciona una búsqueda rápida de la información. (SIC) Ahora bien, en cuanto a las dificultades o problemas previstos, se encuentra la tramitología para realizar, solo por citar un ejemplo, una corrección o modificación en un proceso judicial que conlleva a un desgaste entre el administrador y los administrados, trayendo como consecuencia la permanencia de los errores evidenciados con ocasión de la dificultad para su corrección. (SIC)

Por su atención, muchas gracias,



ANGELA MARIA GARCIA GOMEZ
Asesora

Proyectó: Eduardo Castro Echeverry, Profesional Especializado.

¹ Concepto emitido por el coordinador del Grupo de Gestión Jurídica de la Universidad de Caldas – Abogado Andrés Felipe Sánchez Jaramillo, en oficio 13470 del 16/08/2018.